



MODIFICA EGIS MUNICIPAL DE PARRAL POR
ATL GUILLERMO GARRIDO JARA, SEGÚN
RESOLUCIÓN N°: 680 DEL AÑO 2013;
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
EN SU CAPITULO PRIMERO, CONSTRUCCIÓN
EN SITIO PROPIO, RESOLUCIÓN EX. N°699, (V.
Y U.) DE 2011.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° 318

Talca,

30 ENE 2014

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2186 (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, y la Resolución Exenta N° 699 (V. y U) y sus modificaciones, que llaman a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, para las regiones que indica;
- c) La Resolución Exenta N°: 5305 del 31 de Diciembre del 2012; que aprueba selección de proyectos y asigna subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su capítulo primero, Construcción Sitio Propio, del Comité Esperanza de Cerro Alegre que incluye a los Beneficiarios Juan Segundo Vásquez Alvarez, Rut: 14.322.759-6 y Andrés Antonio Vásquez Alvarez Rut: 12.966.991-8 de la Comuna de Parral;
- d) La Resolución Exenta N° 680 (V. y U.) de 2013, que Modifica Resolución N° 699 (V. y U.) la cual autoriza a las Empresas Constructoras ATL a desarrollar Labores de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, previo Convenio Ad- Referendum;
- e) El Convenio Ad-Referendum suscrito entre el SERVIU Región del Maule y el Contratista Guillermo Antonio Garrido Jara, Rut: 7.954.486-8, de fecha 22 de Noviembre del 2013 y la resolución N° 4271 de fecha 4 de Diciembre 2013, que aprueba dicho convenio;
- f) Los Contratos de Construcción entre el Comité Habitacional Esperanza de Cerro Alegre, la EGIS Municipal de Parral y la Sociedad Constructora SUR Limitada, de fecha 4 de Abril del 2013; la modificación de dicho contrato de fecha 25 de Octubre del 2013, que dan cuenta el cambio de Contratista para 5 Beneficiarios entre los cuales figuran los señalados en el visto c) anterior;
- g) Las Cartas de Compromisos, ambas de fecha 13 de Noviembre del 2013 y el nuevo Contrato de Construcción, de fecha 18 de Diciembre 2013, suscritos entre los beneficiarios ya individualizados, y el Contratista Guillermo Antonio Garrido Jara;
- h) La Aprobación de fecha 23 de Diciembre del 2013, de la revisora SERVIU Fernanda Poblete respecto del cambio de la EGIS Municipal de Parral a la Asistencia Técnica y Legal Guillermo Antonio Garrido Jara;

- i) El Oficio de Ingreso de fecha 23 de Diciembre del 2013, de la Boleta N° 56891 del Banco Santander para garantizar la Asistencia Técnica y Jurídica de la ATL y Constructora Guillermo Garrido Jara, de los 2 Beneficiarios ya individualizados en el visto c) anterior;
- j) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, el Decreto Supremo N° 66 de Vivienda y Urbanismo de 2011, y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

RESOLUCION

1.- Acéptese el cambio y remplazo de la EGIS Municipal de Parral por el Contratista Guillermo Antonio Garrido Jara para los Beneficiarios señalados en el visto c) de la presente resolución, y Páguese a este último Contratista, el monto Total de Subsidio de 869 UF, por concepto de subsidio de acuerdo al siguiente desglose;

RUT	NOMBRES	PATERO	MATERO	COMUNA	RES.	F. RES.	SUBSIDIO BASE	CONEXION	UF MONTO NUEVO	EGIS ANTERIOR	EGIS O ATL NUEVA
12966991-8	ANDRÉS ANTONIO	VÁSQUEZ	ALVAREZ	PARRAL	5305	31-12-2012	380	54	434	MUNICIPAL DE PARRAL	GUILLERMO GARRIDO JARA
14322759-6	JUAN SEGUNDO	VÁSQUEZ	ALVAREZ	PARRAL	5305	31-12-2012	380	55	435	MUNICIPAL DE PARRAL	GUILLERMO GARRIDO JARA

2.- Se pagará hasta 22,5 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la ATL Guillermo Garrido Jara por los beneficiarios indicados en el resuelvo 1 anterior, o el saldo en caso de haberse cursado pagos al prestador anterior con ocasión de las Resolución de asignación de subsidio citada en visto c) de esta resolución; en la forma y condiciones establecidas en las resoluciones citadas en el visto b) de la presente resolución;

3.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem Programa Fondo Solidario de Vivienda año 2012, del Presupuesto del SERVIU Región del Maule, de acuerdo a los valores señalados en el resuelvo 1 de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



- Distribución
- EGIS Municipal de Parral (CALLE BALMACEDA ESQUINA PABLO NERUDA, PARRAL)
 - Contratista Guillermo Garrido Jara (Dos Sur N° 600, Parral)
 - División Política Habitacional (Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
 - Comité de Reconstrucción (Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
 - Seremi de Vivienda Región del Maule.
 - Dirección Regional
 - Depto. OO. Habitacionales (Carlos Rojas Núñez)
 - Delegación Serviu Linares
 - Oficina de Partes

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIRECTOR REGIONAL
 ROSA AYALA ARENAS
 REGIÓN DEL MAULE

- Unidad de Contratos
- Depto. Programación y Control.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Unidad de Sitio Propio.
- Unidad de Inspección.
- Contraloría Interna Regional.
- Depto. Jurídico.
- Unidad Asistencia Técnica.